

 <p>SuperVigilancia Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada</p>	 <p>CD114471 SCS CD114470</p>	SISTEMA GESTION DE LA CALIDAD	Código: FOR-GD-3300-008
		CIRCULAR	Fecha aprobación: 17/02/2012
			Versión: 1

CIRCULAR EXTERNA

No. 19 de 2012

PARA: SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

DE: SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

ASUNTO: AMPLIACIÓN DE TÉRMINOS PARA AJUSTAR SISTEMAS DE FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA – ALCANCE DE LA CIRCULAR 016 DE 2012

FECHA: 15 de Agosto de 2012

En cumplimiento de las funciones asignadas a esta Superintendencia como ente responsable de dirigir, coordinar y ejecutar la inspección, vigilancia y control, sobre los servicios y la industria de vigilancia y seguridad privada, en especial en cumplimiento de la función de instrucción consagrada en el numeral 13 del Artículo 4º del Decreto 2355 de 2006 "Por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y se dictan otras disposiciones", se hace necesario emitir algunos lineamientos relacionados con los términos para modificar la facturación de conformidad con lo dispuesto en la Circular Externa No. 016 de 2012, así:

OBJETIVO

1. Dar cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 37 del Decreto 19 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
2. Precisar los términos para que los servicios vigilados cumplan con los lineamientos dados a través de la Circular Externa No. 016 de 2012.

FUNCIÓNARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	MCM - SDG		15 Ag 2012
Revisado para firma por	MCM - SDC		15 Ag 2012
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			



 SuperVigilancia <small>Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada</small>	 <small>CO114471</small>  <small>CO114470</small>	SISTEMA GESTION DE LA CALIDAD	Código: FOR-GD-3300-008
		CIRCULAR	Fecha aprobación: 17/02/2012
			Versión: 1

GENERALIDADES

Teniendo en cuenta que la tarifa de los servicios de vigilancia y seguridad privada se encuentra regulada (Decreto 4950 de 2007), y considerando necesario impartir los lineamientos para estandarizar los instrumentos que soportan su correcta aplicación, en aras de facilitar la labor de inspección, en el pasado mes de julio del año en curso se expidió la Circular 016 de 2012, mediante la cual se impartieron instrucciones relacionada con la facturación que deben realizar los prestadores del servicio de vigilancia y seguridad privada.

Los lineamientos dados en la mencionada circular fueron los que se relacionan a continuación¹:

1. *Al momento de emitir una factura deberá cumplirse con los requisitos mínimos determinados por el Código de Comercio y el Estatuto Tributario, atendiendo las particularidades cuando la facturación sea de carácter electrónico.*
2. *Todo adquirente de los servicios de vigilancia y seguridad privada está obligado a exigir la factura por parte del prestador del servicio.*
3. *Cuando se trate de la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada con tarifa mínima regulada, además del cumplimiento de los requisitos de la factura aquí citados, en su diligenciamiento se deberá incluir como mínimo la siguiente información:*
 - o *Sector al que se le presta el servicio (Ejm: Comercial, residencial)*
 - o *En caso de pertenecer al sector residencial indicar el estrato al que pertenece*
 - o *Indicación de la modalidad del servicio (vigilancia fija, móvil)*
 - o *Indicación de medio (tecnológico, canino, con armas, sin armas)*
 - o *Descripción detallada y específica de los días y/u horas en que se prestó el servicio.*
 - o *Indicación de la cantidad de puestos de prestación del servicio.*
 - o *Indicación de los medios tecnológicos o servicios adicionales prestados*

Sin embargo en el citado documento, no se otorgó un plazo para que los vigilados que así lo requieran pudieran efectuar las modificaciones necesarios en sus sistemas para

¹ Circular Externa No. 016 de 2012

FUNCIÓNARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	MCM - SDC		15 Ag 2012
Revisado para firma por	MCM - SDC		15 Ag 2012
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

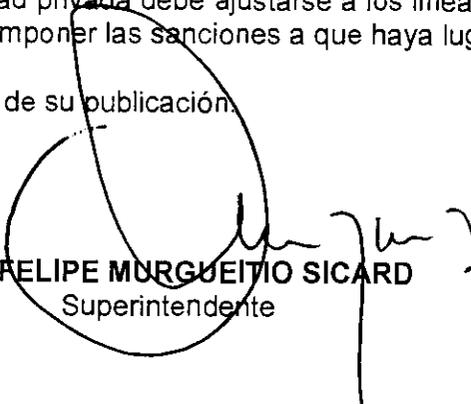
 SuperVigilancia <small>Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada</small>	 <small>CD111471</small> <small>CD111470</small>	SISTEMA GESTION DE LA CALIDAD	
		CIRCULAR	
		Código: FOR-GD-3300-008	
		Fecha aprobación: 17/02/2012	
		Versión: 1	

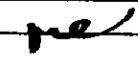
ajustarse a lo requerido por esta Entidad, por lo que consideramos pertinente otorgar un plazo para tal fin.

INSTRUCCIONES

Con el fin de que los servicios vigilados puedan hacer los ajustes necesarios para dar cumplimiento a las instrucciones impartidas a través de la Circular 016 de 2012, se concede como plazo hasta el 30 de septiembre del año en curso, de tal manera que, a partir del 1 de octubre, la facturación que se expida relacionada con la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada debe ajustarse a los lineamientos de la Circular antes mencionada, so pena de imponer las sanciones a que haya lugar.

La presente circular rige a partir de su publicación.


LUIS FELIPE MURGUEITIO SICARD
 Superintendente

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	MCM - SDC		15 Ag 2012
Revisado para firma por	MCM - SDC		15 Ag 2012

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.